

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MUNICIPAL BAIONA

Subvencións

EXTRACTO DA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 6 DE XUÑO DE 2016 POLA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIÓNS PARA ACTIVIDADES A REALIZAR EN 2016 POR ASOCIACIÓNS CULTURAIS OU DEPORTIVAS

Extracto de la resolución de Alcaldía de 6 de junio de 2016 por la que se convocan subvenciones para actividades a realizar en 2016 por asociaciones culturales o deportivas

BDNS (Identif.): 309632

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios

Asociaciones y entidades que reúnan los siguientes requisitos:

- 1.-Carecer de fines de lucro.
- 2.-Tener su domicilio social en el término municipal de Baiona o estar inscritas cómo tal en el Registro Municipal de Asociaciones o no teniendo el domicilio en el término municipal afecten de un modo directo a colectivos o intereses de este Ayuntamiento.
- 3.-Desarrollar sus actuaciones en el ámbito territorial del municipio o que afecten a colectivos de este Ayuntamiento o versen sobre temas de interés del Ayuntamiento.
- 4.-No incurrir en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para la percepción de ayudas o subvenciones públicas ni en alguna de las prohibiciones para percibir subvenciones recogidas en la Ley.
- 5.-Estar al corriente con las obligaciones tributarias de la Agencia Estatal Tributaria, Hacienda gallega, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Baiona.



Segundo. Objeto

La finalidad de esta convocatoria es apoyar a las asociaciones, entidades, clubes deportivos en la realización de actividades culturales, deportivas, educativas, sociales y de ocupación del tiempo libre, que se impulsen en el ejercicio 2016

Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras fueron aprobadas por Resolución de Alcaldía de 6 de junio de 2016 y se encuentran publicadas en el BOP de Pontevedra de 20 de junio de 2016

Cuarto. Cuantía

La concesión de estas ayudas estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016, según la consignación de la aplicación presupuestaria 924-48900 del Presupuesto general de 2016, por el importe 24.000 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de la solicitud será de un mes, contado a partir del día siguiente al publicación del extracto de la convocatoria en el BOPP

Sexto.- Plazo de justificación de las subvenciones

Las actividades corrientes subvencionadas deberán realizarse durante el ejercicio 2016.

1.-El plazo de presentación de la justificación finalizará el 30 de noviembre de 2016. A 31 de diciembre de 2016 se anularán automáticamente todas las subvenciones pendientes de justificar.

Si no pudieran justificarlas en el plazo establecido, se podrá solicitar, antes de que finalice dicho plazo, una ampliación del plazo establecido para la justificación que no excederá de 15 de diciembre de 2016.

Baiona, a 20/06/2016.—El Alcalde, Ángel Rodal Almuiña.

